



USHUAIA, 2 1 NOV 2019

VISTO el Expediente Nº 2951/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 48/19 para la adquisición de DIEZ (10) Licencias de Renovación de Software Autocad.

Que la presente contratación se realiza para la renovación de las licencias del software Autocad que utiliza el Área Técnica, resultando imprescindible para las tareas que a diario desarrolla el sector, en virtud a lo informado por la Directora de Diseño a fojas 06.

Que a fojas 06 vuelta, el Sr. Vicepresidente del I.P.V., en Ejercicio de la Presidencia autoriza la compra mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS UN MI-LLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.155.700,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso C), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 2, el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias Nº 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 y Resolución I.P.V. Nº 2361/19.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.155.700,00) para atender la adquisición de DIEZ (10) Licencias de Renovación de Software Autocad, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial No 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso C), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1

AVIOLMARCELO ESCOBAR INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Fiercicio de la Presidencia

Hernan Guillemo D PIETRO Director General/Área
Administración las Malxinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".